



VISADOS DE ESTUDIOS (duración superior a 90 días)

- realización de estudios en centros educativos homologados en España, a tiempo completo, dentro del marco de la obtención de un diploma o certificado;
- realización de actividades de investigación o formación;
- participación en un programa de movilización dentro de la enseñanza secundaria (de primer o segundo ciclo), en un centro educativo, académico o de investigación español;
- realización de unas prácticas no remuneradas dentro de una institución pública o privada;
- participación en un servicio de voluntariado dentro del marco de un programa que persigan objetivos de interés general.

DOCUMENTACIÓN GENÉRICA

- 2 impresos de solicitud de visado nacional, debidamente cumplimentados en todos sus campos y firmados por el solicitante - o, si el solicitante es menor de edad, por sus padres o tutores- y dos fotografías recientes en color sobre fondo blanco, tamaño 3x4 cm., con el rostro totalmente descubierto y mirando de frente, pegadas a las solicitudes de visado en el sitio correspondiente para ello.
- Pasaporte con una vigencia mínima del período de los estudios (si se solicita un visado Schengen, la validez además tendrá que ser de 3 meses tras la finalización de la validez del visado solicitado) y fotocopia del mismo.
- Fotocopia del documento de identidad (CIN) y del libro de familia.
- Los solicitantes no marroquíes residentes en Marruecos deberán presentar original y fotocopia del permiso de residencia en Marruecos.
- Fotocopia, con la Apostilla de la Haya y traducida al español, del título o diploma académico que dan acceso a los estudios a realizar en España.
- Si la duración de la estancia es superior a 180 días y el solicitante es mayor de 16 años: Certificado de antecedentes penales reciente (antigüedad máxima, 3 meses), expedido por las autoridades competentes de los países donde el interesado haya residido durante los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, debidamente legalizado con la Apostilla de la Haya. Si el certificado está en idioma distinto del español, deberá acompañarse de una traducción jurada al español y fotocopia.
- Certificado médico reciente (antigüedad máxima, 3 meses), que acredite que el solicitante **no padece ninguna de las enfermedades que puedan tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sanitario internacional de 2005**. Esta frase debe constar en el certificado. El certificado debe ser expedido por alguno de los médicos que figuran en el listado aprobado por este Consulado y que podrán encontrar en la página web de este Consulado (ver enlace al final de este documento). Si el certificado está en idioma distinto del español, deberá acompañarse de una traducción jurada al español y fotocopia.

Medios económicos necesarios para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país:

- El solicitante deberá acreditar la disposición, por cada mes de estancia en España, de una cantidad que represente mensualmente el 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), cuya cuantía para 2024 está establecida en 600,00 euros mensuales (7.200,00 euros anuales). No se computarán, a los efectos de garantizar ese sostenimiento, las cuantías utilizadas para sufragar, en su caso, el coste de los estudios, cuantía que también deberá acreditar su disposición el solicitante. Asimismo, debe acreditar si fuese necesario la disposición de medios suficientes para sufragar el alojamiento durante la estancia en España y fotocopia de toda la documentación.



Forma de acreditar la disposición de los medios económicos:

- **BECARIOS:** indicarán y justificarán documentalmente la cuantía de la beca y, en su caso, si va a disponer de recursos económicos+ fotocopia.
- Si el solicitante dispone de medios económicos propios, se indicarán y justificarán documentalmente dichos medios económicos propios y cuantía, presentando certificados bancarios y extractos de los últimos 3 meses, certificado de trabajo y de cotización al CNSS, o documentación acreditativa de una actividad empresarial, u otros documentos+ fotocopia.
- En el supuesto de que sus familiares le faciliten estos medios, presentarán la siguiente documentación de la persona que se haga responsable:
 - certificado de trabajo junto con certificación de la CNSS, o si es empresario la documentación que lo acredite+ fotocopia;
 - certificado bancario con saldo de la cuenta y en el que se mencione el nombre del estudiante **y el bloqueo permanente e irrevocable en la cuenta de la suma a enviar a España al estudiante durante la duración de los estudios+ fotocopia:**
 - extracto de la cuenta de los últimos 3 meses en el que debe figurar la cantidad bloqueada, de forma permanente e irrevocable, que se enviará a España al estudiante (la cantidad mensual multiplicada por los meses de estancia+ fotocopia).
- En el supuesto de participación en un programa de movilidad de alumnos, para seguir un programa de enseñanza secundaria y/o bachillerato en un centro docente o científico oficialmente reconocido, la acreditación de la cuantía prevista anteriormente será sustituida por el hecho de que el programa de movilidad contenga previsiones que garanticen que el sostenimiento del extranjero queda asegurado dentro del mismo+ fotocopia.
- Documentación que acredite la disponibilidad de alojamiento durante la estancia en España, en la que se indique la dirección+ fotocopia.
- Un seguro médico, para estudiantes en el extranjero o expatriados, que cubra, durante todo el tiempo de su estancia en España, los gastos médicos y la repatriación asociados a un accidente o a una enfermedad repentina. Cobertura mínima por todos los conceptos: 30.000 euros+ fotocopia. La entidad aseguradora deberá estar autorizada para operar en España.
- En el caso de solicitantes menores de edad, presencia de ambos padres en el Consulado para autorizar ante un funcionario la residencia del menor a España para realizar estudios o la actividad de que se trate, en la que conste el período de estancia que se autoriza, la denominación de los estudios a realizar, dirección donde residirá el menor en España, el nombre completo de la persona responsable del menor así como su número de DNI o NIE y el domicilio de esta persona, el nombre del centro de estudios y su dirección, organización, entidad u organismo responsable de la actividad, y el período de estancia en España (duración de los estudios). Asimismo la persona responsable deberá dirigir escrito a este Consulado autorizando a la policía para que consulte sus datos en la lista de delitos sexuales.
- Se presentará asimismo fotocopia de los documentos de identidad y/o pasaportes de los padres.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

PARA LA REALIZACIÓN O AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS

- Carta de admisión en un centro docente, público o privado, oficialmente reconocido en España, para cursar o ampliar estudios en un programa de tiempo completo que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios. En la carta de admisión deberá constar la denominación de los estudios a realizar, el nombre del estudiante, curso escolar, duración de los estudios, asignaturas en las que se ha matriculado, en su caso, y número de horas lectivas semanales, en su caso+ fotocopia.
- El contenido del plan de estudios que se vaya a realizar.
- **PAGO DE LA MATRICULA. SIN EL PAGO DE LA MATRICULA NO SE RECOGERA EL VISADO.+ fotocopia.**
- En el caso de menores, deberán constar en el justificante los datos identificativos de la persona que haya realizado el pago.



PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN O FORMACIÓN.

- Carta de admisión de un centro reconocido oficialmente en España para la realización de dichas actividades. En el caso de actividades de investigación, dicho centro será una Universidad, un centro del Consejo Superior de Investigaciones científicas u otra institución pública o privada de Investigación + Desarrollo. En la carta de admisión deberá constar la denominación de la actividad de investigación o formación, el nombre del solicitante, la duración de la investigación o formación y QUE LA ACTIVIDAD NO TIENE CARÁCTER LABORAL NI SERÁ REMUNERADA + fotocopia.

PARA LA PARTICIPACIÓN EN UN PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ALUMNOS PARA SEGUIR EN UN PROGRAMA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y/O BACHILLERATO EN UN CENTRO DOCENTE O CIENTÍFICO OFICIALMENTE RECONOCIDO.

- Pago Total de la matrícula de un centro de enseñanza secundaria y/o bachillerato o científico oficialmente reconocido. En la carta de admisión deberá constar la denominación del programa de movilidad a realizar, el nombre del estudiante, curso escolar, duración del programa y número de horas semanales + fotocopia.
- Carta de admisión de una organización oficialmente reconocida para participar en un programa de movilidad de alumnos organizado por dicha entidad. En la carta de admisión deberá constar la denominación del programa a realizar, duración del programa y número de horas semanales+ fotocopia.
- Carta de compromiso de la organización del programa de movilidad haciéndose responsable del solicitante durante su estancia en España y de su regreso a su país de origen+ fotocopia.
- Compromiso de una familia o institución, seleccionada por la organización responsable del programa de movilidad, haciéndose responsable del acogimiento del solicitante+ fotocopia.

PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES, EN EL MARCO DE UN CONVENIO FIRMADO CON UN ORGANISMO O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.

- Carta de admisión para la realización de prácticas no remuneradas, en base a la firma de un convenio, en una empresa pública o privada o en un centro de formación profesional reconocido oficialmente. En la carta deberá constar el nombre del solicitante, el contenido de las prácticas, su carácter no remunerado, duración y número de horas semanales+ fotocopia.

PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE VOLUNTARIADO DENTRO DE UN PROGRAMA QUE PERSIGA OBJETIVOS DE INTERÉS GENERAL.

- Será necesaria la presentación de un convenio firmado con la organización encargada del programa de voluntariado, que incluya una descripción de las actividades y de las condiciones para realizarlas, del horario a cumplir, así como de los recursos disponibles para cubrir el viaje, manutención y alojamiento del voluntario durante su estancia+ fotocopia. Será asimismo necesario presentar la documentación que acredite que la organización ha suscrito un seguro de responsabilidad civil por las actividades del voluntario+ fotocopia.

PARA LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO SANITARIO.

- Certificado expedido por la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo en el que conste que ha obtenido plaza, con indicación del hospital o unidad docente y de la duración de la especialidad adjudicada. Se presentará también fotocopia simple.
- Título español o extranjero, debidamente reconocido y homologado en España, de licenciado o graduado en medicina, farmacia, enfermería. Se presentará también fotocopia simple.



PARA LOS FAMILIARES DEL SOLICITANTE DEL VISADO DE ESTUDIOS.

El cónyuge, pareja de hecho registrada y los hijos menores de 18 años o que tengan una discapacidad y no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades, de un solicitante de visado de estudios o bien de un extranjero que se encuentre ya en España con una autorización de estancia por estudios, podrán solicitar visado para acompañarle. La autorización de los familiares estará vinculada a la del estudiante, y podrán permanecer en territorio español el mismo periodo y en la misma situación que éste.

Como documentación específica deberán presentar:

- Documentación que acredite disposición, por parte de su familiar –estudiante–, por cada mes de estancia en España, de una cantidad que represente mensualmente el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para el primer familiar, (para 2024: 450,00 euros) y el 50% del IPREM para cada una de las restantes personas que van a integrar la unidad familiar (para 2024: 300,00 euros) + fotocopia.
- Documentación que acredite el vínculo familiar (certificado de matrimonio, y libro de familia. La antigüedad máxima de estos documentos, excepto el libro de familia, será de 3 meses. Si no pudiesen presentar un certificado de matrimonio reciente, deberán presentar además un certificado de continuidad del vínculo matrimonial expedido por el Tribunal competente), debidamente legalizada con la Apostilla de La Haya y traducida al español+ fotocopia.

OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Se recuerda que para la presentación de solicitudes de familias, ÚNICAMENTE PODRÁ PRESENTAR UNO DE LOS SOLICITANTES, O EL REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO (mediante un poder notarial de representación) EN REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS.

*Las personas carentes de justificante cita previa, NO SERÁN ATENDIDAS.

TRADUCCIONES

Los documentos que estén en idioma distinto del español deben acompañarse de su traducción al idioma español. Las traducciones deberán estar realizadas por un traductor jurado autorizado.

TASA

926 DIRHAMS MARROQUÍES.

FOTOCOPIAS

De cada documento original se presentará 1 fotocopia. La fotocopia deberá hacerse después de que el documento esté legalizado con la Apostilla de La Haya si fuese necesario legalizarlo.

RECOGIDA DEL VISADO

El visado debe ser recogido personalmente por el titular en el plazo de 2 meses desde la notificación. En el caso de menores, podrá recogerlo su representante.

ENTREVISTA

En cualquier momento de la tramitación del expediente, este Consulado podrá requerir la comparecencia personal del interesado, y si se considera necesario, mantener una entrevista personal, así como requerir la presentación de documentación adicional.

ESTE CONSULADO PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN / INFORME COMPLEMENTARIA

Enlaces:

- Página web del Consulado:
<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/casablanca/es/Consulado/Paginas/Visados.aspx>